**DECRETO Nº** TEMUCO, **VISTOS:** 

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## **DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 15 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: ELIANIS PILAR REYES ESTRADA

Rut:

JAIME RICARDO SALINAS

Funciones especificas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla:

- Piantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$98.598		
Período desde	15.12.2020	Hasta	15.12.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	SAPU Villa Alegre	
Centro de Costo	32.05.01		

2.- El monto total a fefrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos de lárea Salud Municipal para el año 2020, es de \$98.598.- (noventa y ocho mil quipientos noventa y ocho pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal

Departamento de Salud

Interesado

DIRECCIÓN T

CONTROL

**MANSILLA** 

lo599 30.12.20